

☐ PRÁCTICAS CURRICULARES	☐ PRÁCTICAS EXTRACURRICULARES
---	--

1. DATOS DEL ESTUDIANTE

Apellidos				Nombre			
D.N.I				Fecha de nacimiento			
Teléfono				Correo-e			
Domicilio							
Población			C.P			Provincia	
Como alumno de (estudios)							
En la Escuela/Facultad							

2. TUTOR DE LA EMPRESA/INSTITUCIÓN

Empresa							
Apellidos				Nombre			
Cargo							
Correo electrónico					Teléfono		

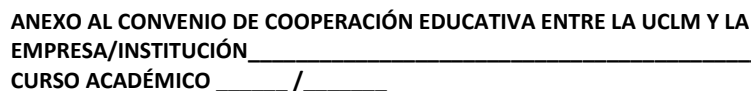
3. TUTOR ACADÉMICO

Apellidos				Nombre			
Departamento							
Centro Docente							
Teléfono		Extensión		Correo-e			

Conforme con ejercer la tutoría en las prácticas que va a realizar el estudiante Vº Bº DEL PROFESOR TUTOR:

4. CONDICIONES DE LAS PRÁCTICAS

Lugar de realización						
Con objeto de la realización de la práctica, el alumno podrá desplazarse a otras instalaciones, organismos, etc.						
Fecha de inicio				Fecha de finalización		
Horario de realización de las prácticas						
Días de realización de las prácticas						
Duración (en meses)						
Duración (horas)						
Bolsa de estudio (especificar cuantía, en su caso)						



El estudiante de la UCLM, D/D^a

SEGUNDO: Que dichas prácticas no constituyen ningún vínculo laboral con la entidad firmante.

CUARTO: Que la empresa/institución que suscribe el convenio no se hace responsable de los accidentes o enfermedades que el estudiante pudiera padecer en el transcurso de las mismas, ni tampoco de los daños que pudiera ocasionar, como alumno de prácticas, a personas o bienes; en ambos casos, dentro o fuera de la empresa donde la realiza.

QUINTO: Que la empresa/institución firmante podrá suspender las prácticas, bien por incumplimiento por parte de los alumnos en el presente documento, o bien porque otras circunstancias lo hicieran necesario, comunicándolo a la Universidad de Castilla-La Mancha con antelación.

PRIMERO: A mantener estricta confidencialidad sobre las cuestiones tratadas en la empresa/institución de destino, así como a la utilización de los datos incluidos en programas informáticos y ficheros con un fin profesional sin realizar modificaciones, instalación de programas, copias ni difusión.

SEGUNDO: A respetar y cumplir lo establecido en este documento de compromiso de prácticas, en el convenio de cooperación educativa y en la normativa de prácticas académicas externas de los estudiantes de la Universidad de Castilla-la Mancha.

PRIMERO: No guarda relación contractual con la empresa/institución en la que realizará sus prácticas.

SEGUNDO: No tiene relación de parentesco hasta tercer grado con los directivos o el tutor profesional.

PRIMERO: Cumple con la normativa establecida por el Gobierno Autónomo y Nacional en lo que se refiere al procedimiento de actuación para los servicios de prevención de riesgos laborales, garantizando, en cualquier momento y en cualquier situación, la seguridad del estudiante.

En a de de

Página 2